

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. VE-647 del 19 de diciembre de 2017

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA ESPECIALIZADA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ELABORADOS EN LA ESTRUCTURACION INTEGRAL, PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II."

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$345.000.000.00) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato de Consultoría será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de Julio de 2018.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS VIALES 09

En Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2018 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificado con número de pasaporte BF - 213676, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTERVENTORIAS VIALES 09**, identificada con NIT No 901.138.053-2, en su calidad de Contratista o Interventor y **CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL**, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

El alcance del contrato de consultoría contempla sin limitarse a ello, la Interventoría técnica a los estudios y diseños, adelantados por la Estructuración Integral, para la continuación del proyecto de concesión vial "RUTA DEL SOL – SECTOR II". Las obligaciones específicas que se detallan en el Anexo 4 denominado "Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de Interventoría".

Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la Ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el interventor deberá supervisar que el consultor realice dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el Contrato.

El alcance general de la interventoría técnica especializada estará orientado a desarrollar las siguientes actividades:

1. Interventoría técnica para revisar, evaluar y analizar los estudios y diseños técnicos a factibilidad, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012 y 1682 de 2013 y las normas que las modifiquen o sustituyan, de uno o múltiples proyectos a licitar, derivados de la Estructuración integral, para la continuación del proyecto de concesión vial "Ruta del Sol – Sector II; en las Fase 1 y Fase 2.

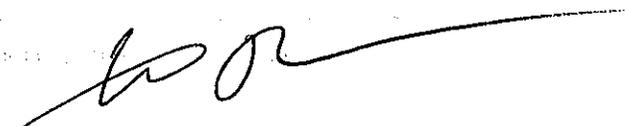


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

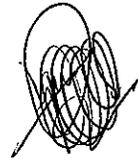
2. Interventoría técnica para revisar, evaluar y analizar el cronograma de ejecución de obra y el monto correspondiente a dichas inversiones, propuestos por el Estructurador, sobre uno o múltiples proyectos a licitar, que se originen de la Estructuración integral para la continuación del proyecto de concesión vial "Ruta del Sol – Sector II; en las Fase 1 y Fase 2. De ser el caso la interventoría deberá presentar recomendaciones.
3. Interventoría técnica para revisar, evaluar y analizar los costos: Capex y Opex, mantenimiento rutinario y periódico, operación y administración de uno o múltiples proyectos a licitar, que se originen de la Estructuración integral para la continuación del proyecto de concesión vial "Ruta del Sol – Sector II.
4. Interventoría técnica en la determinación de las capacidades de infraestructura del área operativa, administrativa, seguridad y bienestar, de uno o múltiples proyectos a licitar, que se originen de la Estructuración integral para la continuación del proyecto de concesión vial "Ruta del Sol – Sector II.
5. Interventoría a los estudios de carácter técnico: predial, incluida la estrategia de adquisición de los predios; ambiental y social, de uno o múltiples proyectos a licitar, que se originen de la Estructuración integral para la continuación del proyecto de concesión vial "Ruta del Sol – Sector II, en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
6. Interventoría técnica del estudio de pronósticos de tráfico y demanda.
7. Interventoría técnica para la revisión de los Apéndices Técnicos, de uno o múltiples proyectos a licitar, derivados de la Estructuración integral, para la continuación del proyecto de concesión vial "Ruta del Sol – Sector II; en las Fase 1 y Fase 2.

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los (09) nueve días del mes de enero de 2018.



CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
 Supervisor
 Vicepresidente de Estructuración



IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 Representante Legal

Proyecto: Gisela Pupo-Experto 7-VE

